



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1119
DE 10 DE MAYO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA SUR OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, UNIDAD VECINAL No. 111, MANZANOS No. 51, 51B Y EQ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4.478,64 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 4.478,64 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 64/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V.: 111, Mzs.: 51, 51B y EQ, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PLAZA PARQUE.-

- ZONA: SUR OESTE
- U.V.: 111
- MANZANA: EQ
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.566,37 m²
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECÍFICO: PLAZA PARQUE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 34,44 m. Línea recta colinda con el Pasillo S/N.

Sur : Mide: 48,46 m. Línea recta colinda con la Cancha Polifuncional.

Este : Mide: 11,15 + 25,91 m. línea Curva y Recta colinda con la Calle cuatro Hermanos de 13 Mts.

Oeste : Mide: 10,83 + 25,63 m. Línea curva y recta colinda con el cruce de la Av. Los Bosques.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	476774,554	8031874,361
V2	476777,529	8031883,682



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V3	476807,953	8031899,831
V4	476817,488	8031896,794
V5	476829,129	8031873,650
V6	476786,046	8031851,451

TERRENO 2: CANCHA POLIFUNCIONAL.-

- ZONA: SUR OESTE
- U.V.: 111
- MANZANA: EQ
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.562,12 m²
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECIFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 48,46 m. Línea recta colinda con la Plaza Parque.
Sur : Mide: 34,49 m. Línea recta colinda con el pasillo S/N de 6 mts.
Este : Mide: 25,92 + 11,01 mts. Línea recta y curva colinda con la calle 4 hermanos de 13 mts.
Oeste : Mide: 10,99 + 25,39 m. Línea recta y curva colinda con el cruce de la Av. Los Bosques.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V5	476829,129	8031873,650
V6	476786,046	8031851,451
V7	476797,429	8031828,760
V8	476806,822	8031825,640
V9	476837,688	8031841,090
V10	476840,775	8031850,493

TERRENO 3: ALAMEDA.-

- ZONA: SUR OESTE
- U.V.: 111
- MANZANA: 51
- SUP. SEGÚN MENSURA: 885,38 m²
- USO: ALAMEDA
- USO ESPECIFICO: ALAMEDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 11,67 + 65,00 m. Línea curva y recta colinda con la Mz. 51..
Sur : Mide: 61,67 m. Línea recta colinda con la calle S/N de 10 mts.
Este : Mide: 14,73 + 13,43 m. línea Curva y Recta colinda con la Calle S/N de 13 m.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Oeste : Mide: 10,52 m. Línea curva colinda con la calle Copacabana de 13 mts.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V11	476324,163	8031474,391
V12	476334,033	8031471,221
V13	476391,981	8031500,618
V14	476398,555	8031487,460
V15	476393,267	8031477,233
V16	476332,152	8031468,935

TERRENO 4: ALAMEDA.-

- ZONA: SUR OESTE
- U.V.: 111
- MANZANA: 51B
- SUP. SEGÚN MENSURA: 464,77 m²
- USO: ALAMEDA
- USO ESPECIFICO: ALAMEDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 46,88 m. Línea recta colinda con la calle S/N 10 m.

Sur : Mide: 54,55 m. Línea recta colinda con la Mza. 51B..

Este : Mide: 0,00 mts. Colinda con la intersección de la Calle s/n y la Mza. 51B.

Oeste : Mide: 9,01 + 12,55 m. Línea recta y curva colinda con la calle Copacabana de 13 mts.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V11	476324,163	8031474,391
V12	476334,033	8031471,221
V13	476391,981	8031500,618
V14	476398,555	8031487,460
V15	476393,267	8031477,233
V16	476332,152	8031468,935

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sur Oeste,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

U.V.: 111, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 4.478,64 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

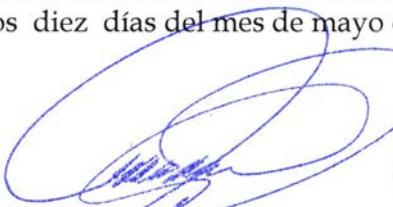
- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Es dada en las instalaciones del Hospital Municipal "Palos Verdes" Distrito Municipal N° 5, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de mayo de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL